

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10976.-

VISTO:

El Expediente N° CD-052-P-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la señora PRIETO ELBA, DNI. N° 4.761.409, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6766-0000, Partida N° 25013.-

Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga su situación económica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 109/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 26/2007, el día el 29 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 027/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio la señora PRIETO ELBA, DNI. N° 4.761.409, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6766-0000, Partida N° 25013.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en -----las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-

La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la -----suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente
-----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán
intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-052-P-2006).-**

ES COPIA:
omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MAURO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10976 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD. 052. P. 06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1650
Fecha: 21 / 01 / 08